RESOLUCIÓN No. 19 - 0 1 0 2 4 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-CUC-DRC-0003-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 2862 de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en cumplimiento de la Resolución 2862 de 2025 —"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"—, la Entidad realizó estructuración del documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CUC-DRC-0003-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DEL SENA REGIONAL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS".

El presupuesto total del contrato será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($184.376.511) a MONTO AGOTABLE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7026 de 2026, recursos de la presente vigencia.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que analizado lo anterior, la Dirección Regional, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 19 - 0 1 0 2 4 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-CUC-DRC-0003-2026"

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10999354&isFromPublicArea=True&isModal=False a partir del 02 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 02 de octubre al 09 de octubre de 2026 mediante el aplicativo SECOP II con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso por parte de varios interesados, las cuales fueron contestadas mediante acta y publicada por la plataforma SECOP II y que algunas de las mencionadas fueron acogidas parcialmente por la entidad y se ajustó en el pliego de condiciones definitivo.

Que culminado el término para limitar el proceso a MiPymes se recibieron tres (03) solicitudes de limitación por parte de GRUPO EMPRESARIAL VID, JAMEK COMPANY SAS y TRIBUTOS COMPANY SAS, solicitudes de las cuales se anexaron los soportes exigidos por el Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto se procede a limitar a MIPYMES TERRITORIALES del Orden Municipal con domicilio en el Departamento del Cauca, Municipio de Popayán el presente proceso SASI-CUC-DRC-0003-2026.

Así, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Regional Cauca del SENA, procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que las propuestas que se reciban serán revisadas, verificadas, analizadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el Director (E) del SENA Regional Cauca, el cual presentará un informe detallado sobre los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa al ordenador del gasto; informe que será publicado, estableciéndose el término correspondiente para la subsanación de los requisitos habilitantes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Que para la realización de la subasta inversa deberán habilitarse como mínimo dos (2) proponentes; en caso de habilitarse un único proponente, tal circunstancia será informada previamente a la fecha y hora programadas para la subasta, procediéndose a la adjudicación del contrato a dicho oferente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 siempre que cumpla los requisitos habilitantes y económicos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre la presente convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 19 - 0 1 0 2 4 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-CUC-DRC-0003-2026"

En mérito de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-CUC-DRC-0003-2026 cuyo objeto corresponde "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DEL SENA REGIONAL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**". Con un presupuesto disponible de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($184.376.511)** a **MONTO AGOTABLE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7026 de 2026, recursos de la presente vigencia.

Artículo 2º. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II a partir del día catorce (14) de octubre de 2026.

Artículo 3º. Limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIALES del orden municipal con domicilio en el Departamento del Cauca, municipio de Popayán el presente proceso.

Artículo 4º Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 6º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **13 OCT 2026**

Firmado digitalmente por LOPEZ MUÑOZ SERGIO FABRICIO
Fecha: 2026.10.13 16:49:55 -05'00'

Sergio Fabricio López Muñoz
Director (E) SENA Regional Cauca

Vo Bo: Andrés José Vivas – Abogado Defensa Judicial
Elaboró: Juan Farid Janna Macias – Abogado Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Juan Farid Janna